

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.DER

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEC. SEC. 1º N° 6137

LAS CONDES, 08 OCT 2019

DEC. SEC. 2º N° 5894

LAS CONDES, 09 OCT 2019

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N° 6156 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos 2017.
- Decreto Sección 1ra. N° 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugías y Partos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- El Informe de Imputación N° 5704 de fecha 23 de julio de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 926, Programa Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2017 - NÓMINA N° 926							
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugía	Pagado por paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
	HERNANDEZ	AVELLO	SCARLET	4.948.788	2.473.080	30.000	2.445.708
						TOTAL	2.445.708
						Número de cuentas	1

2.-AUTORIZÁSE, el pago por el valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE






MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL